



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2009-Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Buenos Aires, 16 de abril de 2009

**RES. PRESIDENCIA N°46 /2009**

**VISTO:**

La Resolución CM N° 44/2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución CM N° 44/09, se designó al Sr. Santiago Dorado en el cargo de Auxiliar de Servicio, para desempeñarse en la Sala III de la Cámara de Apelaciones Penal, Contravencional y de Faltas.

Que, por un error material involuntario, en el 1° art. de la misma se consignó equívocamente la fecha en la cual se lo designó al agente Dorado, quedando redactado de la siguiente manera: "Designar, a partir del día de la fecha, al Sr. Santiago Dorado" cuando en realidad debió decir "Designar, a partir del 20 de abril de 2009, al Sr. Santiago Dorado"

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

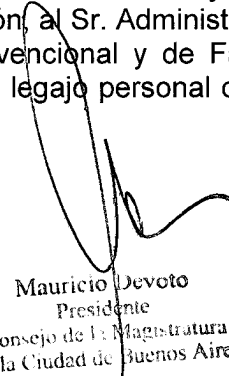
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución CM N° 44/09, reemplazando "Designar, a partir del día de la fecha, al Sr. Santiago Dorado" por "Designar, a partir del 20 de abril de 2009, al Sr. Santiago Dorado"

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Sala III de la Cámara de Apelaciones Penal, Contravencional y de Faltas, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del interesado, y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N°46 /2009.**

  
Mauricio Devoto  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
de la Ciudad de Buenos Aires